



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

PREGÓN N° 1/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA DE LA
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y FICHA TÉCNICA

La Contaduría General de la Nación llama a Pregón o puja a la baja a efectos de adquirir hojas de papel para impresora y/o fotocopidora con las características, condiciones y especificaciones, de acuerdo al siguiente detalle y ficha técnica:

ÍTEM	CÓDIGO ARTÍCULO SICE	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD HASTA	UNIDAD DE MEDIDA
1	33672	PAPEL PARA IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA 75 G/M2	Tamaño: A4 Color: blanco	3200	Paquete (500 hojas)

FICHA TÉCNICA	
COLOR	Blanco
BLANCURA	87% a 100%
BRILLO	80% a 100%
GRAMAJE	75 G/M2
FORMATO	A4
PRESENTACIÓN	Paquete 500 hojas

2. PLAZO

El plazo de la entrega del producto será como máximo hasta 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud realizada por la Administración de la entrega total o parcial que se cursará vía correo electrónico. La empresa deberá proveer exactamente los mismos artículos explicitados en su oferta. No se aceptarán artículos similares a los propuestos, salvo que los mismos fuesen de calidad superior y sin variar el precio cotizado.

La Administración podrá solicitar que las entregas se realicen en forma total o parcial de acuerdo a las necesidades del organismo. En caso de entregas parciales, las mismas deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la respectiva solicitud, la que será cursada vía correo electrónico.

3. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

3.1. LLAMADO:

El presente llamado se rige por el Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015, el presente Pliego, los Anexos, y en toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos del TOCAF 2012, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta el Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

3.2. NORMAS GENERALES:

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

	de Mercado.
Ley N° 18.098 de 12/01/2007, Ley N° 18.099 de 24/01/2007 y Ley N° 18.251 de 6/01/2008	Tercerización y subcontratación

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

Las características del procedimiento de pregón no son compatibles con la aplicación del mecanismo de reserva de mercado. La fase de puja requiere de una dinámica en tiempo real, en la que el sistema no puede brindar más información que la del precio comparativo de la oferta que ocupa, en cada momento, el primer lugar (precio menor). La instrumentación efectiva de la reserva de mercado requeriría que la fase de puja brindara a todos los participantes información adicional de todas las ofertas, cuya previsión no está regulada por el Decreto N°196/015 de 20 de julio de 2015.

3.3 INTERPRETACIÓN DE NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4 PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria de este llamado será efectuada por la CGN en el sitio web de compras y contrataciones del Estado y en el portal de datos abiertos del Estado “datos.gub.uy”, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TOCAF.

El presente pliego no tiene costo.

5 CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que

el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación, al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	5 días hábiles anteriores al inicio del procedimiento
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	5 días hábiles anteriores al inicio del procedimiento
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	consultas.compras@cgn.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días hábiles
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/
Cómputo de los plazos	Días hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las del horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga del inicio de la fase de puja (ver plazos en el cuadro anterior), deberán enviarse por correo electrónico a consultas.compras@cgn.gub.uy, e indicar en el Asunto “CONSULTA/SOLICITUD – Pregón N° 1/2023” y proporcionar en todos los casos nombre del referente, un domicilio electrónico y un teléfono de contacto. No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en las páginas web www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/ y <https://www.gub.uy/ministerio-economiafinanzas/institucional/adquisiciones>. La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o



conveniencia que estime pertinentes. La denegatoria, así como la prórroga concedida o dispuesta por la Administración, se publicará en los sitios web citados.

6 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta y su documentación, deberá ingresarse exclusivamente en formato electrónico en el sitio web www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/, mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica debe ingresarse en la pestaña “ítem de compras”. Asimismo, debe adjuntarse en la pestaña “Archivos Adjuntos” la documentación e información solicitada, así como la adicional que se desee proporcionar. También deberán completarse los campos correspondientes a la cotización.

Todos los documentos deben subirse completos y previamente firmados por el titular o representante estatutario o contractual con facultades suficientes de la empresa. Deberá constar la aclaración de la firma y la calidad del firmante. La redacción de los documentos deberá ser clara y precisa, en idioma español, no admitiéndose documentos manuscritos.

De existir enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados, deberán estar salvados en debida forma en la misma línea, bajo la firma de la persona que suscribió la oferta. De lo contrario, se tendrán por no efectuados.

Para aquella información requerida o que se desee aportar, que no cuente con campos específicos para su ingreso en el sitio web citado, los datos se ingresarán en el campo de observaciones o a través de un archivo adjunto.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Las ofertas deberán incluir las especificaciones técnicas, la propuesta económica, y todos los elementos vinculados a programas de compras públicas vigentes que apliquen a la convocatoria, y que sean necesarios a efectos de poder realizar una comparación de las ofertas económicas.

En todos los casos, el adjudicatario deberá exhibir los documentos o certificados originales de los que haya subido versión digital al sitio web, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF (“reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario, la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

De existir en la información ingresada y/o en los archivos adjuntos, estipulaciones imprecisas, ambiguas, contradictorias u oscuras, a criterio de la Administración, se interpretarán en el sentido más favorable a ésta. Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y la ampliación de información que estime del caso.

Se sugiere consultar las recomendaciones de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la cotización en línea.

7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE.

Son requisitos de admisibilidad de los oferentes:

A) Encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°. 155/013, de 21 de mayo de 2013 y artículo 10 del Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado admitido para aceptar sus ofertas es ACTIVO. Aquellos oferentes que, habiendo presentado y verificado toda la información requerida para completar inscripción, no hayan adquirido el estado Activo, deberán comunicar a ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) la situación a través del correo electrónico, con una antelación al vencimiento del plazo de presentación de oferta no menor a 3 días hábiles, asunto “ACTIVACIÓN PREGÓN”.

B) Las ofertas deberán incluir una declaración de cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria, que deberá ser firmada por titular o representante



con facultades suficientes para ese acto, debidamente acreditadas en RUPE (Art. 12 Decreto N° 196/015). La misma debe ser presentada ON LINE, según modelo que obra al final del pliego (Anexo 1 - "Declaración de cumplimiento").

- C) Cumplir con el alcance de los bienes solicitados y con los requisitos exigidos en la ficha técnica.
- D) Los oferentes no podrán contar con antecedentes negativos de ningún tipo en el RUPE por el período de 6 meses anteriores a la adjudicación.

8 COTIZACION

Se deberá cotizar precio unitario por ítem, en pesos uruguayos, con discriminación de los impuestos que correspondan, contemplando todas las especificaciones, servicios y provisiones contenidos en el objeto y ficha técnica de este pliego. En caso de que de la propuesta no surja información de los impuestos, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos, sin derecho a rectificación.

En caso de surgir discrepancias entre el precio cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de ARCE y la información ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida donde el comprador le indique y de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del presente pliego, incluyendo dicho precio todos los gastos que ello implique.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si las facturas hicieran referencia a ello, se entiende que los oferentes y/o adjudicatarios aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar, en forma previa a su tramitación.

9 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su apertura, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas, en cuyo caso los no adjudicatarios quedarán liberados de su mantenimiento.

10 VALOR DE COMPARACIÓN

Es el precio ofertado, al que se aplicarán los factores vinculados a los programas de compras públicas para el desarrollo o regímenes de preferencia que correspondan, y en base a los parámetros indicado por el proveedor. Este valor se utilizará para la elaboración del orden de prelación entre las ofertas.

11 FASE DE PUJA

11.1 PASAJE A “FASE DE PUJA”:

Una vez presentadas las ofertas en sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, se procederá a la puja cuando exista más de una oferta admisible, encontrándose habilitados para participar en la instancia:

- A)** El oferente u oferentes que hubieren cotizado la menor oferta y aquellos cuyo precio cotizado no supere a esta en más del 20% (veinte por ciento).
- B)** En caso de no existir tres propuestas en las condiciones anteriormente indicadas, se encontrarán habilitadas a participar de la puja las propuestas que no superen el tercer precio en un orden creciente de precios.

11.2 CONDICIONES DE LA “FASE DE PUJA”:

En el día y hora indicados en la página web de Compras Estatales se realizará electrónicamente la puja a la baja por el lapso indicado en el numeral 11.3, bajo el control del sistema.

Esta fase se iniciará tomando como base las ofertas económicas habilitadas para el ítem, sobre el que se realizará la puja y a las que se aplicaron, de corresponder, los factores vinculados a los programas de compras públicas o regímenes de preferencia y en base a los parámetros indicados por CGN.

Durante la puja, los oferentes podrán hacer nuevas ofertas de precio hasta la finalización del plazo especificado, las cuales deberán ser sucesivamente menores.

De acuerdo al artículo 6 del Decreto N° 196/015, el margen mínimo requerido a aplicar sobre la oferta de cada proveedor es el siguiente: 5%.

Durante la fase de puja, la información visible en el sistema incluirá la hora de finalización prevista (excluida la posible prórroga), la cantidad de participantes en esa etapa, el valor de comparación de la oferta que esté en primer lugar, la indicación de si se aplicaron regímenes de preferencia en ese caso.

Los oferentes conocerán su ubicación relativa en el orden de prelación en ese



momento.

11.3 DURACIÓN DE LA “FASE DE PUJA”:

ITEM	DURACIÓN
1 Papel para impresora y/o fotocopiadora 75 g/m2 (de acuerdo a Memoria descriptiva)	Siete (7) minutos

Al finalizar el plazo previsto para la puja del ítem y si hubo ofertas en los últimos 3 (tres) minutos, se producirá una prórroga de duración aleatoria entre un mínimo de 2 (dos) minutos y máximo de 7 (siete) minutos.

Dicha prórroga será determinada automáticamente por el sistema informático, no siendo pasible de modificación.

11.4 REPROGRAMACIÓN DE PUJAS ANTE FALLAS DEL SISTEMA:

En caso de producirse fallas en el sistema que impidan la normal ejecución de las pujas, se reprogramarán las pujas que hayan sido afectadas para una nueva fecha que será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado con un mínimo de un día hábil antes de la nueva fecha.

Las ofertas de puja que fueron ingresadas durante el proceso fallido serán borradas automáticamente del sistema, conservándose únicamente las ofertas iniciales conforme lo establece el artículo 4 del Decreto N° 196/015.

11.5 ACCESO A LAS OFERTAS

La información de las ofertas, así como la identidad de los oferentes, permanecerán inaccesibles a los interesados, incluyendo a este Organismo, hasta finalizada la fase de puja.

12 VERIFICACION DE LAS OFERTAS

Concluida la fase de puja, se verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas

pasibles de resultar adjudicatarias.

En caso de constatarse la presentación de una declaración falsa, el oferente será automáticamente descalificado del procedimiento de selección y será pasible de sanción, la cual deberá ser incorporada al RUPE, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar en cumplimiento del Artículo 239 del Código Penal.

La Administración contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

13 ACTA

Una vez finalizada la fase de puja el acta será remitida a la (o las) dirección (es) electrónicas previamente registradas por cada oferente en el RUPE.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, reservándose aquella información que se haya entregado en carácter confidencial.

A efectos de evaluar las ofertas, la CGN considerará las observaciones presentadas por los oferentes en un plazo de 48 horas a partir de la notificación del Acta. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo consultas.compras@cgn.gub.uy, y la Administración las remitirá a todos los oferentes para su conocimiento.

Sólo cuando CGN solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF 2012, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

14 ADJUDICACION

La Administración contratante se reserva el derecho de adjudicar este llamado, en forma total o parcial, declararlo frustrado o rechazar la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por el ítem solicitado, a la oferta que obtenga el mejor lugar en el orden de prelación una vez cumplida la etapa de verificación.

Si en la presentación inicial de ofertas se hubiesen recibido ofertas de valor de



comparación idéntica, que no hubiesen mejorado en la fase de puja y resultasen las de menor valor de comparación, la Administración contratante podrá adjudicar dividiendo la adjudicación en las cantidades a adquirir entre dos o más oferentes. De no ser posible esta opción, deberá definirse mediante el mecanismo de sorteo.

Una vez adjudicado el pregón, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes. El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada dicha Resolución, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, de acuerdo al monto y en la oportunidad establecida en la normativa vigente.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán, conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Quien resulte adjudicatario, deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE. Así, aquel proveedor que resultó adjudicatario en aplicación de un régimen de preferencia, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Asimismo, la CGN verificará en RUPE la vigencia de los Certificados emitidos por DGI, BPS, BSE y la ausencia de sanciones.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

15 DERECHOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva el derecho de:

- A.** Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
- B.** Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar

adecuadamente las ofertas que reciba;

- C.** Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
- D.** No adjudicar el Pregón o puja a la baja si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- E.** Dividir la adjudicación en las cantidades a adquirir entre dos o más oferentes en los casos que corresponda.
- F.** Adjudicar total o parcialmente.
- G.** Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación, conforme a las necesidades que se planten en el desarrollo de los trabajos respetando las condiciones y modalidades originarias.
- H.** Rescindir en caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria en cualquier momento.

En el uso de las facultades señaladas, la Administración no generará responsabilidad alguna.

16 REGÍMENES DE PREFERENCIA

Se entenderá que las MIPYMES que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional (margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF), deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada contemplando el modelo de Anexo, que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

17 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A)** El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega



estipulados en su oferta o que se determinen.

- B)** Deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- C)** No podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.
- D)** El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.

18 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En caso de que algún aspecto del artículo no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se le notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa por cada día de incumplimiento, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado hasta el máximo legal permitido.

El atraso en la entrega de los productos, por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración contratante a aplicar una multa diaria del 1% (uno por ciento) sobre el monto total adjudicado hasta el máximo legal permitido. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado. Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna.

La reiteración de incumplimientos también será causal de rescisión del contrato. La CGN queda habilitada a deducir el importe correspondiente a multas de las facturas a abonar al adjudicatario en caso de existir pendiente alguna.

19 MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

20 FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través del SIIF, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de entregada la mercadería y conformada la factura, debiendo estar al día con sus obligaciones con BPS, DGI y demás que resultaren exigibles, cumpliendo lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley N° 19.210 de 29/04/2014, y modificativas.



ANEXO 1

Declaración de cumplimiento

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firma y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente debidamente acreditado en RUPE) en representación de _____ declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que, a la fecha de la presentación de la oferta, sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhabilidades indicadas por la Administración contratante.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

Cl.: _____

Nota: quien firme deberá tener poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE con expresa mención para otorgar declaraciones juradas.